

EL ATENISMO, DEISMO, MATERIALISMO
y demas nuevas Sectas

CONVENIDAS DE CRIMEN DE ESTADO
contra los soberanos y sus regentes contra los Magistrados

Ita ubi cives seditiones movere inceperunt..... ne-
cessario calamitates quasi orbe quodam semper
revolvuntur; continentique successione mala malis
redduntur. Cic. Orat. in Senatu apud Dion. Cas.
lib. 44. prope medium.



FONDO GENERAL

167197

En la Imprenta de Antonio F. Bernaldo de Quirós

TABLA.

CONTINUACION DEL LIBRO SEGUNDO DONDE
se combaten las máximas sediciosas de los Filósofos
impíos.

DISERTACION QUINTA.

Son funestas para los Gobiernos, y pueblos las Sectas, ò supersticiones
hechas, y en especial, la religion formada, ò reformada
por ellos mismos, pag. 1.

ARTICULO PRIMERO.

Las heregias, y sectas antiguas han sido fatales para los
Imperios, y Príncipes, pag. 2.

- Num.I. SE enuncian los hechos de las Sectas en parti-
cular.
- II..... Del Mahometismo: Observacion de Montesquieu.
- III..... Esta fiera Religion deshace à los Príncipes que la hi-
cieron.
- IV..... De los Arrianos remisive.
- V..... De los Novacianos.
- VI..... Rebueltas de los Donatistas.
- VII.... De los Petro-Brusianos, y Arnaldo de Brixia.
- VIII.... De los Àlbigenes, y de Dulcino.
- IX..... De las turbaciones causadas por Wicief.
- X..... Bossuet nota en solo el articulo 15. toda la doctrina de
las sediciones, y tumultos de los pueblos.
- XI..... Rebueltas de los Husitas.
- XII..... De los Waldenses, y sus devastaciones.
- XIII... Sus máximas de sedicion.

TABLA
ARTICULO II.

Es un hecho constante que la religion reformada ha sido obra de los Príncipes, y Gobiernos humanos,
pag. 16.

- XIV.... Colores para entrarse los Príncipes seculares à reformar la Religion.
- XV..... Por codicia de lo temporal se reformaba la Religion.
- XVI.... Se atrevieron á lo mismo los Magistrados no Soberanos.
- XVII... Confesion manifiesta de Jurieu.
- XVIII.. Formula de los Decretos de Holanda.
- XIX..... Empeñaron en el mismo error à los Reyes de Inglaterra.
- XX..... Condescendencia del Synodo de Londres de 1562.
- XXI.... Ardides politicos que observa Bossuet en el Parlamento de Londres.
- XXII... Ley de Isabél por la que se arroga toda la potestad espiritual.
- XXIII.. Nueva forma del juramento que se pidió à los Obispos.
- XXIV.. Jurieu hace á la Reforma no solo una obra de la politica, sino tambien de los apetitos groseros.

ARTICULO III.

La Reforma despreciada por sus Ministros como un hechizo humano, se resuelve hoy publicamente en Filosofía, y en Deísmo,
pag. 28.

- XXV.... Los Reformadores eran Deistas, Fatalistas, y Materialistas.
- XXVI... Bayle quiso defender de esta imputacion à los Ginebrinos.
- XXVII.. D'Alembert repite lo que Bayle no sufrió al P. Garase.
- XXVIII. Retrato que hace la Encyclopedia de la Religion de los Ginebrinos.

XXIX.

DEL LIBRO II.

- XXIX..... Explica D' Alembert su intencion en el articulo Geneve.
- XXX..... Declaracion que para justificarse ha publicado el Clero de Ginebra.
- XXXI..... D' Alembert descubre la solapa de la confesion del Clero.
- XXXII.... Convence su incredulidad de la vida eterna, de la Trinidad, y demàs mysterios.
- XXXIII... Tenor de los articulos sobre que D' Alembert pone à question los Calvinistas, y los Acadeistas.
- XXXIV... Rousseau defiende á sus pastores, contra D' Alembert.
- XXXV.... Rousseau se enoja con Ginebra, y se une à D' Alembert para condenar à sus Pastores.
- XXXVI... Se hacen dos reflexiones, una para D' Alembert, otra para los Protestantes.
- XXXVII.. Se satisface la queja de D' Alembert contra los Theologos Catholicos.
- XXXVIII. D' Alembert descubrió el Deísmo del Clero para elogiarlo, no para reprobarlo.
- XXXIX... Los Cathóicos son mas insultados en el articulo Geneve que los Ginebrinos.
- XL..... Se previene un efugio de D' Alembert, y se hacen algunas notas sobre su articulo.
- XLI..... D' Alembert no logró complacer à Ginebra, y ofendió à la Iglesia Cathólica.
- XLII..... II. Reflexion Parenetica à todos los Protestantes.

ARTICULO IV.

La Religion reformada, y formada por los Príncipes ha sido funesta para ellos mismos,
pag. 47.

- XLIII.. Abusaron de estas palabras de Christo: *Non veni pacem mittere, &c.*
- XLIV..... Como es necesaria la sangre para establecer el Evangelio.

XLV.

II TABLA

- XLV... El nuevo Testamento se estableció unicamente con la sangre del Testador.
- XLVI... Los Reformadores quieren establecer su nuevo Evangelio con la sangre de los pueblos.
- XLVII. Ansia de Lutero para excitar tumultos y sediciones.
- XLVIII. Cómo explica lo que es sedicion.
- XLIX.. Erasmo lamentaba esta funesta sedicion de los Reformadores.
- L..... El Turco no sufrió à los Luteranos por sediciosos.
- LI..... Nacen los tumultos particulares en varias partes contra los Príncipes.
- LII..... Vando de Muncero contra todos los Príncipes y Magistrados.
- LIII.... Mortandades inmensas de Rusticos tumultuados en Alsacia, Suevia, Palatinado, Salisbourg, Carintia, &c.
- LIV.... Las Ciudades aspiran à la independenciam, y se rebelan. Otros tumultos.
- LV..... La guerra de Smalchalda, y sus causas segun el edicto del Cesar.
- LVI... El nombre de *Protestantes* anunció mas derechamente la sedicion que la irreligion.
- LVII... Otras *protestas* del mismo espíritu.
- LVIII.. Aun pidiendo la paz han protestado renovar la guerra.
- ARTICULO V.
- Otras sediciones, y guerras causadas por la Religion hecha, contra sus Autores, pag. 65.*
- LIX..... Causas de las rebueltas de Bohemia, segun el edicto de Ferdinando II.
- LX..... Concuerdan con las que expresa otro edicto del Cesar Mathias.
- LXI..... Los Hereges daban por causa de estas rebueltas la supersticion de Ferdinando II.
- LXII..... Pero destruir la Religion del Imperio, y el Imperio era la causa de tantas conspiraciones.
- LXIII..... Calamidades de Alemania por sus turbaciones.

LXIV.

DEL LIBRO II.

- LXIV..... La misma causa tienen hoy las calamidades de Polonia.
- LXV..... Libelos que precedieron à los tumultos de Francia.
- LXVI..... Asasinato del Duque de Guisa sugerido por Beza.
- LXVII.... El Duque de Alba conoció la raíz de los tumultos de Francia, y dió el remedio.
- LXVIII... La causa de las guerras fue introducir à fuerza de armas el Calvinismo.
- LXIX..... Resolucion sediciosa del Synodo de Leon año 1563.
- LXX..... La sumision al Rey parece un crimen inexpiable entre los Protestantes.
- LXXI..... Se canoniza la sedicion de cierto Abad.
- LXXII.... Las guerras civiles han sido por introducir los Hereges dos paginas de controversia.
- LXXIII... Diversas sediciones contra Jacobo I. de Inglaterra.
- LXXIV.... Otras contra Carlos I.
- LXXV..... La causa del suplicio de este Rey era el ser Rey.
- LXXVI... Se responde à la necia calumnia de Jurieu.
- LXXVII... Siguen los Independientes contra Carlos II.
- LXXVIII.. Porque toleró à los Cathólicos, se rebeló el Parlamento.
- LXXIX.... Otras conjuraciones contra el Rey.
- LXXX..... Conjuraciones contra Jacobo II. y su destronamiento.
- LXXXI.... Sediciones de *Knox* para meter la Reforma en Escocia.
- LXXXII... Cruel asasinato del Cardenal David Breton, Prímado del Reyno.
- LXXXIII.. Bossuet convence que esta fue una empresa de Religion.
- LXXXIV. *Knox* el reformador se refugió con los asasinos, y predica contra la Reyna.
- LXXXV... El Rey Jacobo é Isabél soplaron la sedicion en España contra Felipe II.
- LXXXVI. Reconvençiones de Bayle à los Protestantes, convenciendolos de sediciosos.
- LXXXVII. Notable reflexion de Bayle sobre la opinion que dá al Papa el poder absolver del juramento de fidelidad.

b

DI-

TABLA

DISERTACION VI.

Los Filósofos con otros muchos impíos niegan à los Legisladores
 y Leyes la fuerza de obligar à los hombres,
 pag. 98.

ARTICULO I.

Los Libertinos, Filósofos, y otros impíos destruyen la autoridad
 del Derecho, y de todas las leyes,
 pag. 99.

- LA ley de los impíos es la fuerza : discurso del
 Sábio.
- II..... Concuerta con Epicúro, Metrodoro, y Horacio.
- III..... Discursos semejantes de los Materialistas modernos.
- IV..... Helvecio desprecia ultimamente à todos los Politicos.
- V..... Pone en el interés y deleyte las fuentes de las acciones justas.
- VI..... Retrato del Placer dado por Cleántes.
- VII..... Niegan el derecho divino, y de gentes.
- VIII..... Disipan el derecho civil, sobre aquello: *Juxto lex non est posita.*
- IX..... Notable dicho de Carlos V. sobre un efugio de Lutero acerca de las Leyes.
- X..... En qué sentido alaban los Filósofos la fuerza de las leyes.
- XI..... Ni una compañía de ladrones puede estar si no hay alguna justicia.
- XII..... Sin ley no puede haber sociedad ni humanidad.

DEL LIBRO II.

ARTICULO II.

Los Filósofos Gentiles, y los Gentilizantes impugnan la naturaleza de
 la justicia, y del Derecho; lo que unicamente se enseña bien
 por la Religion verdadera, pag. 116.

- XIII.... Prueba Lactancio que los Filósofos no entendieron la verdadera justicia.
- XIV.... ¿Qué igualdad desea Lactancio entre los hombres?
- XV..... Se expone lo de Christo: *¿Quis vestrum adjicere potest ad statutam suam cubitum unum?*
- XVI.... Verdadera, y discreta igualdad que hace el Evangelio.
- XVII... Ignoraban los Pagános el derecho de la naturaleza, y la naturaleza.
- XVIII.. Heineccio culpa de esta ignorancia à los PP. y DD. Eclesiásticos.
- XIX.... Dan todo el merito de esta ciencia à Puffendorf.
- XX.... Puffendorf y los Filósofos Gentilizantes reparan las opiniones de los Gentiles.
- XXI.... O quitan à la justicia su fuente, ò la apartan de su fin.

ARTICULO III.

Breve exposicion del principio, naturaleza, diferencias, y progresos
 de la Legislacion, segun la doctrina de la Religion
 Christiana, pag. 128.

- XXII..... Insigne documento del Sábio que nos muestra la fuente de las Leyes.
- XXIII..... Hay un Justo esencial.
- XXIV..... Quanto agrada en la naturaleza, y en las artes, es un rayo de la justicia.
- XXV..... Comparacion entre el gusto, y el juicio.
- XXVI..... La justicia, ¿qué, y quién es?
- XXVII.... ¿Cómo está en Dios? ¿Cómo en la naturaleza, y cómo en el arte?

II TABLA

- XXVIII... ¿Qué diferencia entre la *justicia*, y la *ley*? Y se defiende de la etimología que daba Chrisipo al *Derecho*.
- XXIX..... La ley salió de Dios para lo insensible, sensible, y racional: cada cosa en su modo.
- XXX..... ¿Por qué debe ser la ley esencialmente justa? Implica *Derecho injusto*, como *ius injusum*.
- XXXI..... Honestidad de los actos humanos.
- XXXII..... Dios no puede dispensarse de esta honestidad. Es la ley eterna.
- XXXIII.... ¿Quién dispensará al hombre de ser justo? Se imprime en nuestro ser la ley eterna.
- XXXIV... La doctrina de los actos humanos es mas antigua que la *Escolastica*.
- XXXV..... Confesada una justicia no se puede negar quales cosas son injustas.
- XXXVI... Carneades dudando de la justicia sintió la injuria de un adulterio.
- XXXVII.. Estas nociones de la justicia desconciertan el *systema* que niega las ideas innatas.
- XXXVIII. Voltayre refuta este error en Locke.
- XXXIX... Algunos escusan la ley que aprobaba el hurto entre los Lacedemonios.
- XL..... No cometieron hurto los Hebreos en Egypto, ni Abraham homicidio.
- XLI..... ¿Cómo Oséas no cometió culpa?
- XLII..... De la ley natural nacen los otros derechos humanos.
- XLIII..... Por los cuerpos de las leyes se refrena la osada ignorancia de los que hoy mofan à todos los *Casuistas*.
- XLIV..... Explicacion de dos lugares notables de San Pablo.
- XLV..... Se disipa el error de Wiclef sobre los Magistrados, y Prelados.
- XLVI..... Absurdos de las máximas de los Filósofos sobre la legislación.

DEL LIBRO II.

II ARTICULO IV.

Los Filósofos disipan la legislación humana, arrojando expresamente de ella el orden à la vida futura, pag. 160.

- XLVII. Error de Puffendorf condenado por Leibnits.
- XLVIII. Trunca à la Jurisprudencia de su mas noble parte que es el summo bien del hombre.
- XLIX... ¿Cuán neciamente puso Puffendorf su prefacio al *Derecho*!
- L..... ¿Cuán contra las reglas, y exemplos de los sábios?
- LI..... Montesquieu evita los errores de Puffendorf, y cae en otros.
- LII..... Doctrina de la religion acerca del designio de todas las leyes.
- LIII..... Incompetencia de los bellos espíritus para juzgar à los Doctores Eclesiásticos, y sus obras.
- LIV..... Se les propone una quèstion singular.
- LV..... Confiesa Puffendorf los inconvenientes de su error.
- LVI..... ¿Si tan necesario es el respeto à la otra vida para obedecer à las leyes, quanto mas lo será para acertar à componerlas!
- LVII.... Es poco lo que enseña Montesquieu para saber componer leyes.
- LVIII.. Extracto de sus reglas, y algunas notas sobre ellas.
- LIX.... Todo estaba mejor dicho en unos pocos lugares de nuestras Partidas.
- LX..... Montesquieu llena los vacíos de sus reglas con sátyras en ofensa de Felipe II.
- LXI.... Desprecio que hacen de las sentencias capitales de los Príncipes.
- LXII.... Pierden el miedo à las leyes penales que hicieron à Lutero respetar las civiles. Transicion à la disertacion del uso de la espada.

TABLA

DISERTACION VII.

Los Deistas, & Socinianos con los Filósofos, y otros Sektarios, niegan à los Soberanos la potestad de hacer la guerra à los enemigos de la patria, pag. 184.

- I. **S**E distinguen dos usos que tiene la espada del Soberano.
 II. Uno de ellos hace argumento de esta Disertacion.

ARTICULO I.

Breve quadro donde se descubren las sangrientas rebeliones, y guerras con que los espiritus falsamente llamados bellos conspiraron à elevar el genio de la paz sobre los tronos de los Reynos, pag. 186.

- III..... Pasage de Erasmo contra los Evangélicos que negaban al Emperador Ferdinando el servicio Militar.
 IV..... Hacen la guerra estos fanáticos por no hacer la guerra.
 V..... Epoca de los Anabatistas enemigos de la guerra justa, y de toda autoridad pública.
 VI..... Respuesta que dieron à los Magistrados de Zurich sobre la guerra del año 1622.
 VII..... Quanto incomóda este error, especialmente à los Sui-zos gentes guerreras.
 VIII..... Los Deistas sostienen las mismas máximas.
 IX..... Caso célebre entre el Rey de Polonia y los Socinianos de sus Estados.
 X..... De la máxima de no tomar las armas esceptúan los casos de quando no sea á favor de los Deistas, ò contra los Príncipes Christianos.
 XI..... Siguen, y propagan estas perniciosas máximas los Filósofos.
 XII..... Con tal espíritu nos reprochan que no predicamos contra las guerras.
 XIII..... Se disipan sus necesidades.

XIV.

DEL LIBRO II.

- XIV.... No es la guerra por sí delito, ni causa de todos los delitos, como dicen los Filósofos.
 XV..... Mas necesidad hay de excitar al servicio militar los ánimos flojos, que de predicar que no salgan á la guerra.
 XVI..... Respondese à los que nos mandan predicar del amor torpe.
 XVII... Quando se predicò à Reyes se les diò la doctrina contra las guerras voluntarias ò injustas.
 XVIII.. Discursos de algunos Oradores Cathólicos, no contra la guerra, sino contra su abuso.

ARTICULO II.

Declaracion de la Doctrina Cathólica acerca del derecho de la espada en el uso de la guerra pública.
 pag. 208.

- XIX..... El Evangelio solamente pide la guerra del espíritu contra las pasiones.
 XX..... Esta victoria puede hacer callar todas las guerras externas.
 XXI..... Prohibe el luxo, que es otra causa de guerras externas.
 XXII..... Sentencia de Arnobio sobre esta Filosofía del Evangelio.
 XXIII..... Se reducen al camino del Evangelio los extravios de los Socinianos Deistas, y demás errantes.
 XXIV..... El Evangelio no tiene culpa en las guerras sino pena.
 XXV..... Jesu-Christo previó en la ambicion la causa de los escandalos, y proveyó de remedio en el uso de la espada.
 XXVI..... Se explica el lugar del Apostol à los Romanos que prueba el legitimo uso de la espada.
 XXVII... Se prueba de la respuesta del Bautista à los Soldados.
 XXVIII... Del exemplo de Cornelio el Centurion.
 XXIX..... De la instruccion que se daba à los Soldados que se bautizaban.
 XXX..... Pasages expresos de Tertuliano.
 XXXI..... Casos decisivos de Joviano, y Valentiniano; y disipan una cavilacion.

XXXII.

TABLA

- XXXII.... San Cypriano elogia à Ignacio , y Laurentino, soldados Martyres.
- XXXIII... Doctrina de San Agustin defendiendo la milicia contra los Maniqueos.
- XXXIV.... Sentencia que debe desvanecer los escrúpulos de los que dudan sobre las causas justas de la guerra.
- XXXV.... Los Filósofos turban con las *máximas* contrarias.

ARTICULO III.

La Religion Christiana no condena la guerra necesaria, sino los vicios de la guerra, pag. 223.

- XXXV.... Tres capitulos principales por donde la Religion corrige los excesos de la guerra.
- XXXVI... I. Reformó las señales militares, y la forma del juramento.
- XXXVII.. II. Reformó el error del Fatalismo que abáte el espíritu de la guerra.
- XXXVIII. III. Reformó el abandono que inspiraba la Filosoffa de los negocios de la paz, y de la guerra.
- XXXIX.... Efectos que causa la fé en las empresas militares.
- XL..... IV. Reformó las *estaciones* supersticiosas, y las prácticas crueles.
- XLI..... Regla por donde en la Iglesia se aprueba, ò reprueba la guerra.
- XLII..... El Christianismo condena las guerras que mueve el deseo de gloria.
- XLIII..... V. El Evangelio detesta, y reforma el orgullo de la guerra.
- XLIV..... VI. Reforma las licencias que se dicen *militares*.
- XLV..... Avisos à los Militares por un Coronél para reformar los desordenes de las Tropas.
- XLVI..... Advierte el crimen de Estado en los que intrometen la impiedad en la milicia.
- XLVII.... La Religion reformó el rigor de la guerra justa.
- XLVIII.. Comprobacion que dá à esta verdad Montesquieu.
- XLIX..... El Sabado fue para los Judios dia de paz.

DEL LIBRO II.

- L..... Los tiempos en que la Iglesia prohibió la guerra.
- LI..... Las personas que reservó de la guerra.
- LII..... Los lugares, y cosas que la religion sustrájo de la guerra.
- LIII..... Las obras primorosas de las artes se reservan de la guerra.
- LIV..... Dos razones que dá la Religion para no dejar hacer la guerra à los frutos, y arboles.
- LV..... Nuestra Theología se opone generalmente à los saqueos de las Ciudades, y es seguida por Grocio.
- LVI..... Nuestra Religion quasi desterró de la guerra el uso de la esclavitud.

ARTICULO IV.

Caso singular que se propone, y resuelve acerca del Servicio Militar que hacen los Suizos al sueldo de diferentes Soberanos, pag. 245.

- LVII..... Tres casos diferentes en que se alistán los Suizos.
- LVIII..... Sofisma con que Bulinger disipó la Liga con Enrique II. el año 1549. en el tercer caso.
- LIX..... Discurso de Bayle contra los Suizos sobre los otros dos casos.
- LX..... No es constante la regla que fija Bayle para conocer la justicia de las armas.
- LXI..... Se considera el servicio que ofreció David à Achis contra Israel.
- LXII..... Algunos por escusar à David de una culpa, le acusan de dos.
- LXIII..... Argumento eficaz aunque negativo en defensa de David.
- LXIV..... Se interpreta de otro modo el hecho de David.
- LXV..... David ofreció solamente defender la persona de su amigo; pero no el ofender à Israel.
- LXVI..... Bayle desfiguró la conducta de los Suizos, al menos los Cathólicos.
- LXVII..... Ofrecen no ofender à la patria, y à los aliados; exemplos

TABLA

- LXVIII.... plos de los Athenienses.
- LXVIII.... Arguyen á los Suizos de hacer la guerra sin motivos.
- LXIX..... Se disipa el sofisma de los Filósofos.
- LXX..... Arguyen que los Suizos hacen usura de la guerra.
- LXXI..... Es delito hacer la guerra por codicia de riquezas, ò por ambicion de gloria.
- LXXII..... No se debe confundir el estipendio militar con el fin de la milicia.
- LXXIII.... Es un subsidio moderado lo que para militar toman los Suizos.
- LXXIV.... Resulta que ninguna de las tres imputaciones les comprehende.

DISERTACION VIII.

Contra el sedicioso error de los Deistas, y Filósofos que niegan al Magistrado el uso de la espada sobre los subditos delinquentes, pag. 265.

ARTICULO I.

Se proponen los intentos de algunos Pseudo-Filósofos contra el legitimo uso de las penas, pag. 267.

- I..... Error de los Socinianos.
- II..... Máximas del Autor del discurso de la vida feliz.
- III..... Derrota que siguen en su caída los Libertinos.
- IV..... Discurso del tratado *delitos y penas* contra la pena capital.
- V..... Dilema que forma contra el derecho de ajusticiar.
- VI..... Falsa Filosofía de qué se sirve.
- VII..... Exortacion que hace à un ladron para acometer despreciando las leyes.
- VIII.... Halla mas culpables à estas muertes por sentencia judicial que à las causadas por la guerra.
- IX..... Desaprueban todos los modos de castigar que están en uso.

X.

DEL LIBRO II.

XI..... El Autor del sisthema de la naturaleza hace à las leyes, y penas causa de las culpas.

ARTICULO II.

Se manifiestan las falacias con que los Filósofos impugnan malignamente el derecho de castigar à los reos, pag. 280.

- XI..... De los discursos de los falsos Filósofos se infieren seis calumnias à que debe responderse.
- XII.... I. ¿Si es repugnante, como dicen, el derecho de castigar?
- XIII.... Confunden la *potestad* en comun con la *libertad*.
- XIV.... De que falte la potestad activa, se infiere mal el defecto de la pasiva.
- XV.... Todos quantos habitan en sociedad consienten en las penalidades, hasta padecer la muerte.
- XVI.... Inconsequencia en su sisthema, que dá à cada uno el derecho de matar.
- XVII... Sofisma contra la necesidad de las penas capitales.
- XVIII.. ¿Si es menor la impresion de una pena fuerte, y breve, que la de una prolija, y leve?
- XIX..... Regla de cosmologia que resuelve la dificultad contra los Materialistas.
- XX..... Tres diferencias que se toman de la dicha regla sobre la poca impresion de las penas leves.
- XXI..... Segunda, y se falsifica otro dicho del libro de *los delitos*.
- XXII... Tercera, nos acostumbramos à las penas leves, y continuas, pero no à las atroces.
- XXIII.. Beneficios que los inconsiderados Filósofos no advierten nacer de las penas públicas.
- XXIV.. Nombres infames con que tratan las penas, y sentencias capitales.
- XXV.. Pinta muy al rebés los dictámenes del público sobre las egecuciones de justicia.
- XXVI.. Pasages con que hacen aborrecibles à los Magistrados.
- XXVII. Hacen à la Religion rea de los delitos.

I N D I C E

- XXVIII... Si el abuso de la Religion influyé en ellos mas que aparta de ellos la Religion.
- XXIX..... Las verdades no sabidas bien, es como hacen mal.
- XXX..... Montesquieu no entiende tan mal la duda propuesta.
- XXXI..... Del Fatalismo que siguen los Filósofos, se sigue la necesidad de suplicios mas duros.
- XXXII.... Se convencen sus inconseguencias.
- XXXIII... Se exortan à reasumir el *estado de naturaleza* que fingen.
- XXXIV... Llama dulzura à las egecuciones terribles que se han egecutado en nuestros dias.
- XXXV.... Sus intereses, y casos enseñan à los Estados à fijar sus opiniones.
- XXXVI... Suplicios terribles de nuestro tiempo.

ARTICULO III.

- Fundamento del legitimo uso de las penas de muerte,* pag. 309.
- XXXVII.. La muerte no es moralmente mala.
- XXXVIII. Ni es injuria quando no hay derecho à la vida; y aunque no haya delito.
- XXXIX.... Ociosa pregunta la de Moscou *¿qué origen tengan las penas, y castigos?*
- XL..... La muerte como pena se funda en el pecado.
- XLI..... ¿Qué es el derecho de castigar, y qual es su fundamento?
- XLII..... Consta de la primera sancion que se publicó con pena capital.
- XLIII..... El primer juicio de muerte, y la forma de los juicios públicos la dió el Criador.
- XLIV..... Los Pelagianos, y Filósofos negaron las causas de nuestra muerte.
- XLV..... Origen, y fundamento de la pena de muerte sangrienta.
- XLVI..... No se promulgó expresamente hasta pasado el diluvio.
- XLVII.

DEL LIBRO II.

- XLVII..... Los Patriarcas decretaban la pena de muerte.
- XLVIII.... Repetidos documentos de este derecho en la ley escrita por Dios.
- XLIX..... Jesu-Christo aprueba expresamente el mismo derecho en su ley Evangélica.
- L..... Observacion notable sobre la institucion de los Magistrados, y reprobacion de la autoridad privada.
- LI..... De los padres se transfirió à los Jueces el derecho de condenar à muerte, y esto por grados.
- LII..... Ley del Imperio año 1310. restituyendo à la patria potestad el *ius necis*.
- LIII..... Se concluye que la potestad pública no depende del *pacto social*, ni de algun arbitrio humano.
- LIV..... ¿En qué cosas depende del Pueblo la autoridad pública?
- LV..... Por razon natural se prueba la necesidad de las penas de muerte.

ARTICULO V.

- El Evangelio no ha reprobado el uso de las penas de muerte,* pag. 331.
- LVI..... Recibe aprobacion de un lugar de San Juan.
- LVII..... Exemplos de los Apostoles San Pedro, y San Pablo que las impusieron.
- LXIII..... Se toma argumento decisivo de la conversion del Proconsul Sergio, y de los primeros Christianos.
- LIX..... Testimonios de San Clemente Romano, y del Alexandrino.
- LX..... Sentencia del Concilio sexto de París.
- LXI..... Bayle inclina tanto à esta necesidad de las penas, que yerra en otro extremo.
- LXII..... Testimonios de San Chrysostomo, y de Lactancio.
- AR

TABLA

ARTICULO VI.

La suavidad del Christianismo ha minorado, y mitigado el numero y el rigor de los suplicios, pag. 339.

- LXIII..... Por quatro causas pudo el Christianismo mitigar las penas.
 LXIV..... El uso de la confesion impide innumerables delitos y suplicios.
 LXV..... Confesion de Voltayre en honor de la confesion Sacramental.
 LXVI..... El dogma de la eternidad impide tambien muchos suplicios.
 LXVII.... Tambien escusa, ò corta el Christianismo muchas querellas, y procesos criminales.
 LXVIII.... Muchas querellas de personas privadas son contra el Evangelio.
 LXIX..... Quando solo es por venganza.
 LXX..... El Christianismo hace benignos à los Magistrados.
 LXXI..... Se notó en Constantino desde que se bautizó.
 LXXII..... Se han suavizado, ò corregido las mismas penas.
 LXXIII... Se compáran algunos suplicios de los Paganos con los que se usan entre los Cathólicos.

ARTICULO VII.

Examen de los discursos con que los Pseudo-Filósofos impugnan la práctica del tormento que se dá à los reos dudosos, pag. 353.

- LXXIV.... Diferente espíritu con que varios han desconfiado de la tortura.
 LXXV..... Diversos orígenes que dán à la tortura.
 LXXVI... Los Filósofos impugnan la justicia, y la utilidad de la tortura.
 LXXVII... Qué qualidades se requieren en el reo atormentado.
 LXXVIII. No sin causa razonable es puesto alguno à *question*.
 LXXIX.

DEL LIBRO II.

- LXXIX.... Aunque alguno no esté convencido *reo*, no debe ser tratado como un *inocente*.
 LXXX..... Implicacion del libro *Delitos y Penas*.
 LXXXI.... Los que dán derecho para decretar *pena*, por qué lo quitan para imponer *tormento*.
 LXXXII... Es aun más duro el arbitrio que subrogan al tormento.
 LXXXIII... Si el tormento es inutil para probar los delitos.
 LXXXIV.. Mas inutil para saber la verdad, es el proyecto que ofrecen los Filósofos.
 LXXXV.... Se burlan de la *purgacion de la infamia*, cuyo significado ignoran.
 LXXXVI... Hacen al *Purgatorio*, y à la Religion Christiana fuente de estas leyes que llaman ridículas.
 LXXXVII.. Se usó del tormento donde no hubo dogma del *Purgatorio*, y se cree el *Purgatorio* donde no se usa del tormento.
 LXXXVIII. Se desvanece un ligero sofisma.
 LXXXIX... Confunden barbaramente la tortura con la purgacion vulgar.
 XC..... No desfiendo los inconvenientes que puede tener la tortura.
 XCI..... Se representan dos excepciones: primera en favor de las mugeres.
 XCII..... Parece que deberán considerarse como menores.
 XCIII..... Por la honestidad pudieran escusarse las mugeres de la tortura.
 XCIV..... II. Excepcion; el no arrancar por este medio la confesion del delito.
 XCV..... No se debe mentir ante el Juez por ningun motivo. Error de Montesquieu.
 XCVI..... Parece duro castigar este silencio culpable con pena atroz.
 XCVII..... Nace de bondad este silencio culpable por abuso.
 XCVIII.... Es ocasion para que un malvado haga reos à los que no lo son.
 XCIX..... Conclusion.

FE DE ERRATAS.

PAG. 19. not. 2. lectr. lee *letr.* Pag. 40. lin. 4. verda,
lee *verdad.* Pag. 46. lin. 3. dolerian, mas, lee *dolerian*
mas. Pag. 52. lin. 23. prenociosiones, lee *prenociosiones.*
Pag. 68. not. (3) lin. penult. contuserunt, lee *contulerunt.*
Pag. 125. lin. 21. corruptorem, lee *corruptorem.* Pag.
141. not. (2) lee (1) Pag. 143. not. (2) Gasian, lee *Ca-*
sian. Pag. 145. not. (2) lin. 2. tours, lee *tour.* Alli, lin.
3. ce, lee *ces.* Pag. 203. num. marg. XVI. nbs, lee
nos. pag. 257. lin. 19. qualque, lee *qualquier.* Pag. 264.
not. (1) Tueidid. lee *Tucidid.* Pag. 268. not. (1) bello,
lee *bello &.* Pag. 331. Artículo V. lee *IV.* Pag. 322.
lin. 21. los, lee *las.* Pag. 336. num. marg. LXI. hierra,
lee *yerra.* Pag. 339. Artículo VI. lee *V.* Pag. 353. Ar-
tículo VII. lee *VI.* Pag. 383. lin. 24. not. (1) lee (2)
Pag. 153. lin. (1) q. 94. lee 95. a. 4. ad 1. Alli, lin. 2.
rationale, lee *rationalis.* Indice letr. E. Equilibrios, lee
Equilibrio.



CONTINUACION

DEL LIBRO SEGUNDO

DONDE SE COMBATEN LAS MAXIMAS
sediciosas de los Filósofos Impíos.

DISERTACION QUINTA.

SON FUNESTAS PARA LOS
Gobiernos y Pueblos las Sectas ò supersticiones
hechas; y en especial la Religion formada ò
reformada por ellos
mismos.



EN esta Disertacion comienzo à mani-
festar quan pernicioso es la supers-
ticion para los Estados. Mas para
no apartarme de mi objeto princi-
pal, despues que haya indicado los males públicos
que causó cada una de las Sectas en sus tiempos y
lugares, volveré toda mi atencion à la época del
Socinianismo y Deismo. Especialmente hablaré-
mos de estas opiniones novisimas, de quienes ape-

Tom. V.

A

nas

CON-